

MEDIDAS PARA REDUCIR EL GASTO DE PERSONAL - Expediente de Regulación de Empleo -

El Expediente de Regulación de Empleo es una medida coyuntural que **ante una difícil situación empresarial** permite reducir el gasto de personal manteniendo el mismo nivel de plantilla, motivo por el cual dichos expedientes se han triplicado en el último año. A continuación les detallamos los puntos más significativos.

Definición

Es un procedimiento que permite a una empresa, por **causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor**, suspender o reducir la jornada de trabajo de sus empleados, quienes a su vez podrán beneficiarse de la prestación por desempleo contributiva.

Procedimiento

Se inicia a instancias de la empresa comunicando la decisión a los trabajadores, representantes de los trabajadores si existen, y simultáneamente a la Autoridad Laboral competente. En dicha comunicación deberá detallarse, no solo la medida a aplicar, sino también los motivos por los que la empresa necesita aplicarla, aportando la documentación que lo justifique.

Posteriormente, se inicia un periodo de consultas que no debe superar los quince días, excepto en empresas de más de cincuenta trabajadores que no será superior a treinta días naturales.

Finalizado éste pueden darse dos acontecimientos distintos que deberá comunicarse a la Autoridad Laboral:

- Acuerdo entre las partes
- Sin acuerdo entre las partes

Finalizado el periodo de consultas, con o sin acuerdo, la Inspección de Trabajo cita a las partes con la finalidad de verificar, en el supuesto de existir un acuerdo, que éste se ha realizado de buena fe entre las partes, o bien, para mediar entre las partes con la finalidad de alcanzar un acuerdo.

Con independencia del resultado obtenido, **la empresa podrá aplicar de manera unilateral, sin necesidad de autorización expresa de la Autoridad Laboral**, la medida solicitada en el Expediente de Regulación de Empleo, debiendo los trabajadores cumplirla, teniendo el derecho a impugnarla ante la jurisdicción social en el supuesto de no estar de acuerdo con la misma.

Tipos de Expedientes de Regulación de Empleo

- **Suspensión:** el contrato de trabajo queda suspendido durante la jornada laboral diaria, consumiendo un día entero de desempleo.
- **Reducción de jornada:** se reduce la jornada diaria, semanal o mensual del trabajador entre un 10% y un 70%, consumiendo del desempleo la parte proporcional del mismo.

Beneficios de la empresa

- Reducción temporal del gasto de salarios mensual de los trabajadores, incluidas las pagas extraordinarias.
- Reorganización del personal en función de las necesidades de producción o prestación de servicios de la empresa.
- Posibilidad de aplicar una bonificación del 50% en las cuotas por contingencias comunes, reduciendo así el coste de seguridad social mensual el cual se mantiene en las mismas condiciones previas a la aplicación del E.R.E.

Beneficios del trabajador

- Mantenimiento del puesto de trabajo.
- Derecho a percibir la prestación de desempleo durante la jornada suspendida o reducida, de manera que el nivel de ingresos mensuales no disminuya tanto.
- Derecho de recuperar hasta 180 días de la prestación de desempleo contributiva consumida durante el expediente si se produce su despido objetivo antes del 31/12/2013.

Expediente de Regulación de Empleo de Extinción

Es una tercera modalidad de expediente que, a diferencia de las dos anteriores, supone poner fin a las relaciones contractuales por las mismas causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Este expediente, cuyo procedimiento es similar al de las dos opciones anteriores, se debe realizar cuando el número de trabajadores afectados

alcance o supere el siguiente umbral en un periodo de noventa días:

- 10 en empresas de menos de 100 empleados.
- 10% en empresas entre 100 y 300 empleados.
- 30 en empresas que ocupen más de 300 empleados.

Este expediente se aplica ante situaciones empresariales que requieren de medidas definitivas y no temporales.

*Ante las dificultades empresariales que estamos
atravesando, nos tiene a su disposición para ayudarle
en la aplicación de ésta u otras medidas existentes.*

PGA le ofrece un servicio integral de calidad en el ámbito del asesoramiento empresarial, especialmente en las áreas fiscal, laboral, jurídico, mercantil y económico.

PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, S.L.

Provença, 286, 5^ª 08008 BARCELONA telf. 93.488.04.50 e-mail: pga@pgrup.com